



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00084923- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de las Becas tipo A) presentada por la Dra. Cecilia Díaz del Centro de Transferencia Asesoría en Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que el/las Becario/as cumplirán tareas en el trabajo de asistencia técnica que esta Facultad desarrolla para la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas;

Que la Dra. Cecilia Díaz se desempeñará como Directora responsable de las Becas;

Que cuenta con intervención de la Secretaría de Administración y de Extensión de esta Facultad;

Que el pedido se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se han fijado los montos de las asignaciones estímulos correspondientes y se ha cumplido con las prescripciones de los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Otorgar las Becas tipo A) a el/las estudiante/es que se mencionan a continuación para cumplir tareas del Servicio de Auditoría en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por el período comprendido entre el 24 de setiembre al 30 de noviembre de 2021:

Apellido y Nombre	CUIL
Berrotarán, María de los Milagros	27-38985226-6
Ceridono, Matías	20-43144467-5
Díaz, Raquel Delia	27-34635092-5
Gurruchaga, Milagros	27-41033806-3
Vilches, Lucía del Carmen	27-39623700-3

Art. 2°.- El/las Becario/as percibirán una asignación estímulo de pesos dieciocho mil (\$18.000) por cada 100 registros auditados.

Art. 3°.- Designar como Directora Responsable de las becas a la Dra. Cecilia Díaz.

Art. 4°.- Disponer que el Centro de Transferencia Asesoría en Tecnologías de la Información deberá contratar el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para los becarios, según lo

establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD Nº 65/2010.

Art. 5º.- Comuníquese a Secretarías de Extensión y de Administración, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.